RESOLUCION No.335
Junio 20 de 2012

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 015 DE ENERO 2 DE 2012 SE DELEGA EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.*
2. *Que según el Artículo 25 de Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.*
3. *Que de acuerdo al Artículo 12 del DL. 1045/78 señala "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*
4. *Que el señor **JOSÈ IGNACIO GUALTEROS RODRÌGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.977.029 de Cajicá, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Profesional Universitario en la Gerencia Financiera, con una asignación mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($2.633.714,oo)**. se le adeudan las vacaciones del período comprendido entre el 16 de Junio de 2011 y el 15 de Junio de 2012.*
5. *Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **JOSÈ IGNACIO GUALTEROS RODRÌGUEZ,** se le adeudan vacaciones por el periodo mencionado.*
6. *Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones al funcionario **JOSÈ IGNACIO GUALTEROS RODRÌGUEZ** por el período mencionado en la presente Resolución.*

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Reconocer y ordenar pagar al señor **JOSÈ IGNACIO GUALTEROS RODRÌGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.977.029 de Cajicá, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.559.172.oo),** por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes a un periodo comprendido entre el 16 de Junio de 2011 y el 15 de Junio de 2012.*

Hoja No. 02 de la Resolución No.335 de 2012, José Ignacio Gualteros Rodríguez

ARTICULO SEGUNDO.- *La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de* ***UN MILLON TRESCIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($1.371.726.oo)*** *con cargo al Rubro 21101010402 "Prima de vacaciones", la suma de* ***DOS MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.011.865.oo)*** *con cargo al Rubro 211010105 "Indemnización por vacaciones" y la suma de* ***CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($175.581,oo)*** *con cargo al rubro 2110101101 "Bonificación de Recreación" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTICULO TERCERO.- *Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.*

ARTICULO CUARTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó *: Olga Forero*
Aprobó : *Ricardo Sánchez*